



Del cast. marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

ta particularidad Sepuede Inferir lo General de Este metodo En lo basito de Esta Jurisdiccion; lo haze presen de a esta Jui^d, para que delibere En su Importancia lo que tenga por mas Combueniente. Entendido por Exce^o tiam, lo Esquiesco por dho Senor O. Alfonso Voro = Acordi que para Resolver Con Conu^o de Causa Se fue Enene Atuntam^o, Se abieno una Textificacion dada por Jph, Valles maestro de Cantero comprehensua de los Vporos y como nrevarion En lo paradores de diferentes Braxales de la Huerta de esta Jui^d, Cua Textificacion lo ejecutado de orden de O. Fran^{co} Lopez Penuera Jurado Idem contesto Inteligenciada Esta Jui^d = Acordo se fue para su Resolucion =

Vporos de Brazales.

En este Atuntam^o Se abieno a Naltitudo despachado en favor de O. Joseph Pallares para usar de Exce^o Jurado en el Atuntam^o de Esta Jui^d Su Jha; En buer Nuro asiete de Julio pasado de Este año, que su l honra ala Letra Es el siguiente =

Qui^o Juzg^o
D. Joseph Pallares

En este Atuntam^o Se abieno a Naltitudo despachado en favor de O. Joseph Pallares para usar de Exce^o Jurado en el Atuntam^o de Esta Jui^d Su Jha; En buer Nuro asiete de Julio pasado de Este año, que su l honra ala Letra Es el siguiente =

Don Carlos por la Granade Don Rey de Castilla de Leon de Aragon, de las dor Sardinias, de Teruadalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Saluio de Mallor

Decorative flourish

